



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TOMÁS REYES LE ROY AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°
VALPARAÍSO,

2119 04.06.2014

VISTOS

Estos antecedentes; Memorándum Interno N° 02/212 de Subdirección Nacional, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2014; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 28 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Formulario Solicitud de Contratación de Honorarios acompañado al precitado Memorándum N° 02/212, Subdirección Nacional requirió la contratación de don Tomás Reyes Le Roy, por la suma única y total de \$1.490.000.- (un millón cuatrocientos noventa mil pesos), para asesoría comunicacional a los/as Directores/as Regionales del Consejo durante su encuentro nacional, los que debían prestarse con fecha 07 de abril de 2014.

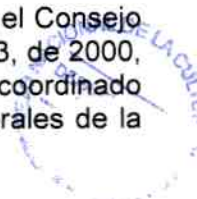
Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados al precitado Memorándum N° 02/212, no consta la suscripción del correspondiente contrato de honorarios con el sr. Reyes Le Roy ni su aprobación administrativa.

Que, no obstante la ausencia de acto administrativo que apruebe la referida contratación a honorarios, de certificarse la prestación efectiva de los servicios encomendados al sr. Reyes Le Roy y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para el Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a los servicios en cuestión, destinadas a su pago –si correspondiere-, para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la



Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **Certifíquese**, por Subdirección Nacional, si don Tomás Francisco Reyes Le Roy, [REDACTED] prestó efectivamente y en el plazo solicitado los servicios para los cuales se requirió su contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De certificarse lo señalado en el artículo precedente, **páguese** por el Departamento de Administración General, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, a don Tomás Francisco Reyes Le Roy, o a quien sus derechos represente, los honorarios que le corresponden por los servicios prestados conforme a la respectiva boleta de honorarios, imputándose el gasto que demande dicho pago a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (número de RUT) contenidos en el artículo primero de esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 04/399

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA